

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE SAN BABILÉS

Se ha solicitado por el representante de la Hermandad de San Babilés la aprobación de una subvención cuya finalidad es la colaboración económica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en los gastos propios de dicha entidad. Dicha subvención está prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Vista la documentación presentada al efecto, y considerando:

PRIMERO: Que la actividad celebrada se encuentra entre las actividades a fomentar por esta Concejalía.

SEGUNDO: Que la Hermandad de San Babilés ha presentado la documentación exigida en las bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

TERCERO: Que el gasto ha sido realizado, es acorde con los objetivos a fomentar con la subvención otorgada y se ha justificado ante el Ayuntamiento, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe al menos, del 100% de la cantidad subvencionada.
- Estado contable representativo de los gastos e ingresos de la entidad.
- Certificación expedida por el representante de la entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad objeto de subvención y que no se han recibido otros ingresos que junto con la ayuda concedida por este Ayuntamiento, superen el coste de la actividad.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) y b) de la vigente *ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE BOADILLA DEL MONTE*, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018 (BOCM 6 de noviembre de 2018), "*No podrán recibir subvención con cargo a las presentes bases:*

- a) Las asociaciones o entidades que, en el ejercicio correspondiente a cada convocatoria, hayan presentado solicitud u obtenido otra subvención de este Ayuntamiento o tengan asignada subvención nominativa en el presupuesto municipal.*
- b) Las asociaciones o entidades que, en el ejercicio correspondiente a cada convocatoria, hayan obtenido otra subvención de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Se exceptúan de este supuesto las entidades que tengan fines sociales sanitarios."*

Se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar una aportación económica de 5.000,00 € con destino a colaborar con la Hermandad de San Babilés. Ésta se realizará en un sólo pago, procediéndose al ingreso por transferencia bancaria al número de cuenta especificado por la interesada.

SEGUNDO: Comprometer el gasto correspondiente a esta aportación con cargo a la partida presupuestaria 11.924.48915.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención.

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, don Ignacio Miranda Torres, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General. (Firmado digitalmente).